

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO PARA ADOLESCENTES DE PASTO(NAR.)

CONSTANCIA SECRETARIAL. - Pasto, Nariño, 07 de febrero de 2025. Doy cuenta al señor Juez de la complementación aportada por el accionante dentro Acción de Tutela de primera instancia radicada bajo el número **520013118002-2025-00013-00** propuesta por **URIEL HERNANDO URREA SIERRA** en contra de **OFICINA JUDICIAL DE LA RAMA JUDICIAL DE PASTO, DIRECTORA OFICINA JUDICIAL DE PASTO y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA RAMA JUDICIAL DE PASTO.** Sírvase Proveer.



MAYDÚ GARCÍA PATIÑO
Sustanciadora

**JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO PARA
ADOLESCENTES CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE PASTO**

Pasto, Nariño, siete de febrero de dos mil veinticinco

Referencia: Auto Admisorio
Acción de tutela: 520013118002-2025-00013-00
Accionante: URIEL HERNANDO URREA SIERRA
Accionado: OFICINA JUDICIAL DE LA RAMA JUDICIAL DE PASTO, DIRECTORA OFICINA JUDICIAL DE PASTO y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA RAMA JUDICIAL DE PASTO.

Se recibe acción de tutela instaurada por **URIEL HERNANDO URREA SIERRA** en contra de **OFICINA JUDICIAL DE LA RAMA JUDICIAL DE PASTO, DIRECTORA OFICINA JUDICIAL DE PASTO y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA RAMA JUDICIAL DE PASTO,** por la presunta vulneración al debido proceso.

Ahora bien, en cumplimiento al **ACUERDO CSJNAA22-0160** del Consejo Superior de la Judicatura, todo lo relacionado con acciones de tutela que sean de conocimiento de este despacho puede dirigirse al correo electrónico j02ctopadofcpso@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO PARA ADOLESCENTES DE PASTO(NAR.)

Del escrito se observa que el mismo reúne los requisitos del artículo 14 del Decreto 2591 de 1.991, se admitirá la acción de tutela ordenando se le imprima el trámite previsto en el Decreto ídem y el 306 de 1.992.

En ese orden de ideas, con el fin de instruir la acción de amparo y decidir de fondo la cuestión planteada, el Juzgado Segundo Penal del Circuito de Adolescentes con función de conocimiento de Pasto - Nariño,

RESUELVE:

PRIMERO. – ADMITIR el conocimiento de la acción de tutela propuesta por **URIEL HERNANDO URREA SIERRA** en contra de **OFICINA JUDICIAL DE LA RAMA JUDICIAL DE PASTO, DIRECTORA OFICINA JUDICIAL DE PASTO y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA RAMA JUDICIAL DE PASTO.**

SEGUNDO. – VINCULAR a la presente acción constitucional a las personas que conforman la lista de auxiliares de la Justicia de los Distritos Judiciales de Pasto y Mocoa en el cargo de “Síndicos y Administradores de Bienes” mediante Resolución No. DESAJPAR24-2683 del 31 de diciembre de 2024 de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pasto – Oficina Judicial.

TERCERO.- ENVÍESE copia de la demanda de tutela al representante legal o quien haga sus veces de las accionadas y vinculadas, para que en ejercicio del derecho de contradicción se manifiesten dentro de los dos (2) días siguientes al recibo de la misma, sobre lo pertinente en relación con los hechos contenidos en ella, aporte las pruebas que estimen pertinentes y conducentes relacionadas con la misma y brinden los informes respectivos de acuerdo a las funciones constitucionales y legales asignadas.

Para efectos de notificación de las vinculadas, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pasto – Oficina Judicial deberá realizar la publicación en sus respectivas páginas web y acreditarlo ante este Despacho.

CUARTO.- PRACTÍQUESE cuanta prueba resulte necesaria para establecer la veracidad de los hechos de la demanda de tutela, dentro del perentorio término de los diez (10) días.

QUINTO. - TÉNGASE como pruebas los documentos anexos a la acción de tutela.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO PARA ADOLESCENTES DE PASTO(NAR.)

SEXO. - **COMUNÍQUESE** de esta decisión a las partes por el medio más expedito. Por lo anterior, se informa a la parte accionante, accionada que en cumplimiento al **ACUERDO CSJNAA22-0160** del Consejo Superior de la Judicatura, todo lo relacionado con acciones de tutela que sean de conocimiento de este despacho será atendido a través del correo electrónico: j02ctopadofcpso@cendoj.ramajudicial.gov.co, **horario de atención al público de 8 a 12 a.m. y de 1 a 5. p.m.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ADRIANO ROBERTO ACOSTA VALLEJO
Juez